



Resolución Rectoral N° 0085-R-2022
Piura, 27 de enero de 2022

VISTO

El expediente N° 0012-5501-22-9 de fecha 20 de enero de 2022, que remite la **M.Sc. Fátima Yanet Sandoval Oliva**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021 del 26 de febrero de 2021, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N° 034-J-URH-UNP-2022 de fecha 19 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que la mencionada Unidad, cuenta con cargos de Responsabilidad Directriz en las Áreas de Remuneraciones, Escalafón, Normas y Control, Capacitación y Servicio Social, cuyo nivel remunerativo es de F-1; de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y Ley Marco del Empleo Público: Capítulo II-Clasificación, el personal del empleo público tiene clasificaciones, por lo que corresponde a los responsables de Área, el Grupo Ocupacional de Servidor Público de **Especialista**. En tal sentido, solicita la renovación, vía designación de los servidores que a continuación se indican, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	NIVEL
1. Miguel Arturo Davies Castro	Área de Escalafón	F-3 (El servidor designado ostenta el nivel F-3 ganador por Concurso)
2. Daniel Alonso Flores Córdova	Área de Remuneraciones	F-1
3. Juan Eduardo Vega Crisanto	Área de Normas y Control	F-1
4. Víctor Flores Ramírez	Área de Capacitación	F-1
5. Gloria Hídalía Rea Palacios	Área de Servicio Social	F-1

Que, con Oficio N° 121-R-UNP-2022, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, en la cual se designa a los mencionados servidores como especialistas de la Unidad de Recursos Humanos, según el Oficio N° 034-J-URH-UNP-2022, con el nivel remunerativo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en su Art. 77° lo siguiente:

“La DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, es importante tener en cuenta que el Art.2° del Decreto de Urgencia 016-2020, prevé:

“Artículo 2. Reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público:

Para el ingreso a las entidades del Sector Público, comprendidas en el inciso 1 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1442, con independencia del régimen laboral al que pertenecen, se debe observar lo siguiente:

1. El ingreso a las entidades del Sector Público se realiza a través de un concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, que regulan la contratación de personal, así como las normas de ingreso de personal de cada Sector.
2. Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda”.

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**Resolución Rectoral N° 0085-R-2022
Piura, 27 de enero de 2022**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a los servidores que a continuación se detallan como Especialistas de la Unidad de Recursos Humanos, con el nivel remunerativo correspondiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	NIVEL
1. Miguel Arturo Davies Castro	Área de Escalafón	F-3 (El servidor designado ostenta el nivel F-3 ganador por Concurso)
2. Daniel Alonso Flores Córdova	Área de Remuneraciones	F-1
3. Juan Eduardo Vega Crisanto	Área de Normas y Control	F-1
4. Víctor Flores Ramírez	Área de Capacitación	F-1
5. Gloria Hídalía Rea Palacios	Área de Servicio Social	F-1


ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a los servidores citados en el artículo 1º el equivalente al diferencial correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,INTS(5), URH(4),OCI,ARCHIVO(2)
14 copias / Bkpa


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARÍA GENERAL